



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Buenos Aires, 11 de marzo de 2026

RES. PRESIDENCIA N° 224/2026

VISTO:

La Ley N° 31, las Resoluciones CM Nros. 184/2022, 221/2019 y 204/2024 y las Resoluciones Presidencia Nros. 45/2025 y 141/2026; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución CM N° 184/2022, el Plenario de Consejeros aprobó la realización de la “Mesa de Trabajo permanente sobre Acceso a Justicia”, enfocada en brindar espacios de participación y escucha que permitan adoptar decisiones orientadas a dar respuesta a las necesidades y problemáticas de la sociedad; en busca de instar propuestas judiciales, legislativas, reglamentarias y comunitarias, en torno al Acceso a Justicia de modo integral, como principio constitucionalmente garantizado.

Que, oportunamente, a través de la Resolución Presidencia N° 45/2025 se encomendó la Coordinación de la Mesa de Trabajo permanente de Acceso a Justicia al Consejero Dr. Manuel Izura, para garantizar la continuidad de la labor llevada a cabo desde su creación, extendiendo asimismo la invitación a participar a todos los Consejeros y Consejeras integrantes del Consejo de la Magistratura de la Ciudad.

Que por Resolución Presidencia N° 141/2026 se aceptó la renuncia del Dr. Manuel Izura al cargo de Consejero, al que fuera electo como representante por el Estamento de la Legislatura, a partir del 28 de febrero de 2026, y posteriormente se procedió al juramento del Dr. Diego Mariano García de García Vilas en su reemplazo, de acuerdo a lo dispuesto por Resolución 302/2023 de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que por Res. CM N° 204/2024 se aprobó el Reglamento de las Mesas de Trabajo del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que como Anexo forma parte de esa Resolución. En el artículo 5° de ese Reglamento se establece: *“Coordinadores/as y Coordinadores/as Suplentes. Cada mesa de trabajo contará con un/a Coordinador/a responsable y un/a Coordinador/a suplente, que actuará como responsable en caso de vacancia, ausencia o impedimento. Podrá contar con co-coordinadores/as y/o colaboradores/as nombrados al efecto. En ningún caso, dichas funciones implicarán el pago de ningún tipo de retribución o suplemento”*.

Que atento lo expuesto, corresponde encomendar al Dr. Diego Mariano García de García Vilas, representante del Estamento Legislativo del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la coordinación de la Mesa de Trabajo permanente sobre Acceso a Justicia.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Que, en ese orden, teniendo en cuenta las especificidades de las acciones relacionadas a la materia eje de esta actividad, resulta necesario mantener la designación de la Mg. Jessica Malegarie como co-coordinadora de la mesa de mención, en su función de nexo con otros organismos competentes.

Que atento lo expuesto, corresponderá dictar el acto administrativo correspondiente, sin perjuicio de su posterior elevación al Plenario del Consejo de la Magistratura para su debida ratificación, conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento Interno de Plenario y de las Comisiones del Consejo de la Magistratura de la CABA (Resolución CM N° 221/2019).

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el inciso 4) del artículo 25 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.764);

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Encomendar al Dr. Diego Mariano García de García Vilas, representante del Estamento Legislativo del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la coordinación de la Mesa de Trabajo permanente sobre Acceso a Justicia.

Art. 2°: Extender la invitación a participar de la Mesa de Trabajo Permanente sobre Acceso a Justicia a las Consejeras y Consejeros integrantes del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 3°: Remítanse los antecedentes a la Secretaría Legal y Técnica para su ratificación por el Plenario.

Art. 4°: Regístrese, comuníquese a los/as Sres/as. Consejeros/as, notifíquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA -excluido el Tribunal Superior de Justicia- a la Dirección General de Factor Humano y a la Dirección General de Programación y Administración Contable, publíquese en la página de Internet consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA N° 224/2026